

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-11-2022. A despacho la presente demanda, informando que ALADINO SALA DE JUEGOS SAS informa la improcedente de la medida cautelar.

Manizales 24 de Octubre de 2022

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales caldas



REF.
RADICADO No. 17-001-40-03-002-2022-00309-00
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL LOPEZ PALACIO
DEMANDADO: BEATRIZ EUGENIA TORO

De ante mano reciba usted un cordial y respetuoso saludo, de manera muy atenta me permito notificarle, que la medida de embargo allegada a **ALADINO SALAS DE JUEGO S.A.S.**, con radicado de la referencia, **NO TIENE EFECTIVIDAD**, toda vez que la señora **BEATRIZ EUGENIA TORO**, sostuvo una relación laboral del del **1 de agosto de 2012** y finalizo el **23 de diciembre de 2020**, a la fecha de hoy la sociedad no tiene saldos pendientes con **BEATRIZ EUGENIA TORO**, de ninguna clase.

Por consiguiente, **ALADINO SALAS DE JUEGOS S.A.S.**, no tiene dineros para retener y dar cumplimiento a la medida por su despacho decretada.

Atentamente,

LUIS FERNANDO FRANCO HOYOS
Representante Legal
ALADINO SALAS DE JUEGO S.A.S
Nit 810.00.870-1

JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No 2445

CLASE: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL LÒPEZ PALACIO
DEMANDADA: BEATRIZ EUGENIA TORO
RADICADO: 170014003002-2022-00309-00

Agregar al proceso, el oficio allegado por el empleador de la demandada, mediante el cual nos comunica que esta no labora allí y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Se requiere nuevamente al abogado Dr. LEONARDO PRIETO MARIN leonardo.prieto@infojudicial.com Calle 20 No. 21 - 38 Edificio Banco de Bogotá Of.705 8900669 – 3117928937 para que acepte el cargo de amparo de pobres o presente la justificación, so pena de aplicar las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ef795c8bd2441f8b84f92138bf615a67dba120e5ecfb9c1efbfb85dd8361b8b**

Documento generado en 03/11/2022 10:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>